

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 de 2018

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL QUE CONSISTEN EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA E INDEPENDIENTE DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO POR EL FONDO COLOMBIA EN PAZ, SUMINISTRANDO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES A LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FONDO”.

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones recibidas al Informe de Evaluación Preliminar del proceso de selección por modalidad de Convocatoria Pública No 023 de 2018.

1. OBSERVACIONES CONSORCIO POR COLOMBIA

Observación No. 1

“En el pliego de condiciones la entidad reglamentaba inicialmente en el CAPITULO V CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – Numeral 5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 400 puntos):

5.1.1. Propuesta Económica – (Máximo 400 puntos)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará con la siguiente metodología:

- Con el valor total verificado de las ofertas de los proponentes que hayan obtenido la calidad de HABILITADOS en todos los criterios de selección, asignando como calificación máxima 400 puntos.
- Se verificará que su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:
- Que el Anexo propuesta económica esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Página 1 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

- *Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial, si no cumple lo anterior la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.*

Nota 1: *Si el proponente, no cumple con alguno de los criterios detallados anteriormente, su propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica, obteniendo un puntaje igual a CERO (0).*

(...) Teniendo en cuenta que el numeral 5.1.1 Propuesta Económica del pliego de condiciones fue ajustado y que las condiciones nuevas establecen:

- *Que se otorgaran 300 Puntos a los oferentes Habilitados*
- *Que el anexo propuesta económica este totalmente diligenciado*
- *Que si el oferente no cumple con alguno de los criterios detallados anteriormente la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica obteniendo cero puntos. (...)*

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo reglamentado en la ADENDA 2 el oferente podría obtener cero (0) o 300 puntos.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la ADENDA 2 el numeral 5.1.1 Propuesta Económica fue modificado en su totalidad solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa y comedida otorgar los 300 puntos correspondientes a las ofertas económicas que cumplan con los ítems requeridos para el numeral 5.1.1 Propuesta Económica modificado por la ADENDA 2. Lo anterior bajo el argumento que en el numeral 5.1.1 Propuesta Económica nuevo no existe calculo alguno solo los requisitos mínimos para obtener la puntuación correspondiente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. En el punto No. 6 de la Adenda No 2, la cual fue publicada en el marco del Proceso de Convocatoria Pública No. 023 de 2018, se realizó la modificación del numeral 5.1.1 (Propuesta Económica), del Capítulo V (Calificación de las Propuestas).

Sin embargo, los numerales 5.1.1.1 (Una sola propuesta habilitada) y 5.1.1.2 (Dos o más propuestas habilitadas – Menor Valor) no fueron susceptibles de modificación, razón por la cual, la fórmula para el establecimiento de la oferta de menor valor y la asignación de puntos

en función de la proximidad de las demás ofertas de menor valor fueron aplicadas válidamente a las propuestas recibidas.

Observación No. 2 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young.

“Una vez analizada la propuesta presentada por EY, solicitamos de la manera más respetuosa al Comité Evaluador, proceder al rechazo de esta, toda vez que el oferente ha incurrido en la causal de rechazo descrita en la causal de rechazo No. 9 del Capítulo VI numeral 7 subnumeral 7.2 del Pliego de Condiciones que reza:

(...) 7.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS (...)

9. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la designación del contrato.

El Pliego de Condiciones estableció como requisito para habilitar la presentación de un equipo de trabajo mínimo conformado por cuatros profesionales a saber:

4.3.3. Equipo de Trabajo mínimo

Para ser habilitado en el proceso y para ser objeto de evaluación y calificación, el PROPONENTE debe presentar en su propuesta, las hojas de vida y soportes del equipo de trabajo, con las exigencias académicas y de experiencia establecidas a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN PROYECTO
UN (1) Director del Proyecto	Título profesional en ciencias económicas, administrativas e ingenierías con postgrado o Maestría.	Experiencia de 10 años como Director de Proyectos de Auditoría.	Parcial, con al menos 30 horas semanales dedicadas al proyecto
UN (1) Auditor en Estructuración y formulación de proyectos	Título profesional en Ingenierías, con especialización en formulación y/o gerencia de proyectos.	Experiencia de 4 años en formulación de proyectos y auditoría en este componente.	Dedicación Exclusiva
UN (1) Auditores en contratación y temas jurídicos	Título profesional en derecho con especialización en derecho comercial o similares	Experiencia de 4 años en procesos contractuales y temas relacionados.	Dedicación Exclusiva
UN (1) Auditor en temas financieros y administrativos	Título profesional en ciencias económicas y administrativas con especialización en gestión de proyectos o afines.	Experiencia de 4 años en apoyo y revisión financiera de contratos, así como en procesos administrativos y financieros en patrimonios autónomos.	Dedicación Exclusiva

Página 3 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Como se desprende del Pliego de Condiciones, el Proponente debía ofertar al Fondo Colombia en Paz uno (1) y solo UN profesional por cada perfil, nótese que el Fondo resalta en el cuadro del Pliego poniendo la palabra UN en mayúsculas y negrilla, así como entre paréntesis el número (1) con el fin de significar de manera clara e inequívoca que el proponente solo debía ofertar un profesional por cada perfil; y de ninguna manera permitía la formulación alternativa de distintos profesionales para cada perfil.

Idéntica situación ocurre en relación con el Perfil adicional del Auditor en estructuración y formulación de proyectos ambientales:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN PROYECTO
UN (1) Auditor en Estructuración y formulación de proyectos ambientales	Título profesional en ingeniería o administración ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines.	Experiencia de 2 años en formulación de proyectos ambientales y auditoría en este componente.	Dedicación Exclusiva (100 puntos)
			Dedicación de medio tiempo (50 puntos)

La Entidad hizo énfasis en que el proponente solo le era permitido ofertar un profesional para este perfil, es decir, que no le era dable realizar ofrecimientos alternativos en relación con este perfil de carácter técnico.

Ahora bien, al estudiar la oferta presentada por EY se presentan tres (3) alternativas distintas de profesionales para el perfil de Director de Proyecto, dos (2) alternativas distintas de profesionales para el perfil de Auditor en temas Financieros y Administrativos y dos (2) alternativas distintas de profesionales para el perfil de Auditor en estructuración y formulación de proyectos ambientales.

La presentación de estos ofrecimientos alternativos, por cada profesional pone en clara desventaja a los demás proponentes, que siguiendo las instrucciones del Pliego de Condiciones realizaron un único ofrecimiento por cada perfil del equipo de trabajo. No resulta ajustado al derecho constitucional a la igualdad que debe ordenar todo proceso de contratación, que un proponente contrariando las disposiciones del pliego formule diversas alternativas de propuestas y ponga en cabeza del Comité Evaluador la selección de aquella que más le convenga, situación que evidentemente afecta la comparación objetiva de las propuestas; motivo por el cual la Entidad, en buena hora estableció como causal de rechazo la formulación de ofrecimientos alternativos.”

Respuesta:

No se acepta la observación. La calificación realizada al equipo mínimo de trabajo para la propuesta de Ernst & Young se realizó bajo los criterios establecidos del numeral 4.3.3 del

Página 4 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consorciadas:

{fiduprevisora}
siempre.

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

AP. En este mismo sentido, los perfiles adicionales allegados por el proponente no constituyen una propuesta alternativa, condicionada o parcial, ya que la evaluación realizada a los cuatro (4) perfiles del equipo mínimo, se realizó atendiendo a los criterios de formación, experiencia y dedicación al proyecto de las hojas de vida presentadas.

Así mismo, al ser el anterior punto un requisito habilitante, no se puede interpretar entonces que, al existir más opciones para los perfiles requeridos, sea una condición o una alternativa para la adjudicación del proceso, simplemente, el proponente allegó más de una persona por perfil al equipo mínimo superior al requerido, situación que a su vez, .

Adicionalmente, al revisar la composición de la propuesta de Ernst & Young, en el análisis de costo que realiza la entidad, es más beneficioso contar con más opciones en la presentación del equipo mínimo de trabajo, ya que, para el ejercicio del objeto contractual del presente proceso, genera un valor agregado contar con más opciones en cada uno de los perfiles, propuesta entonces que será exigible al momento de la adjudicación.

Observación No. 3 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young.

“Si bien, en la evaluación preliminar el Comité Evaluador seleccionó alguna de las alternativas propuestas para el Director de Proyecto, lo cual evidentemente corresponde a un error en la evaluación, pues no es la Entidad la llamada a identificar o seleccionar en un universo de alternativas quien es el Director del Proyecto en la oferta de EY. Es importante anotar, sin perjuicio del rechazo de la propuesta que de cualquier manera la profesional Claudia Marcela Gomez Mora no cumple con el perfil de Directora de Proyecto toda vez que no acredita la experiencia profesional requerida en el Pliego, por la siguiente razón:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 843 de 2013, para el ejercicio de la ingeniería, profesión que acredita la Señora Gomez Mora, la experiencia profesional solo se computa a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se desprende de la norma que se transcribe:

(...) Con la absoluta claridad dada por la Corte Constitucional en relación con la obligación de valorar la experiencia de los ingenieros a partir de la expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional, la profesional, sin perjuicio del rechazo de la propuesta por las razones expuestas en párrafos anteriores, no cumple pues no cuenta con la experiencia requerida, toda vez que su inscripción en el registro profesional fue el 02/12/2016, es decir que tan solo cuenta con 2 años de experiencia conforme a la ley, siendo el mínimo requerido en el pliego de condiciones 10 años.”

Página 5 de 66

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisora}
siempre.

Consorciadas:

 **FIDUCOLDEX**
GRUPO BANCOLDEX

 **Fiduciaria
Central**

Respuesta:

No se acepta la observación. Tal y como se manifestó en la respuesta a la observación No. 2, la propuesta de la empresa Ernst & Young debe considerarse como un todo, así mismo al no prohibirse la presentación de varios perfiles para el cumplimiento del requisito habilitante, las empresas participantes estaban en todo su derecho de optar por esta posibilidad al identificarse dicho requisito como equipo mínimo de trabajo, siempre y cuando, el ofrecimiento de los mencionados perfiles no representara costos adicionales a lo referido en el presupuesto oficial, situación que en ningún caso ha sucedido.

Al establecerse un equipo mínimo de trabajo, se dejó a discreción del oferente la posibilidad de vincular el personal adicional que considere pertinente, con miras al cumplimiento del objeto y la universalidad de la prestación. Dicha aclaración ha sido persistente en la audiencia de cotización realizada en la etapa de planeación y en la audiencia de respuesta a observaciones de este proceso de convocatoria pública.

Así mismo, es importante indicar, que este requisito es de carácter habilitante y que, en todo caso, el ofrecimiento de la empresa auditora se realizó desde el momento mismo de la presentación de la oferta, situación que, en todo caso, se hace a modo global e irrestricta para fines de la posible ejecución del contrato, situación que, en caso de ejecución, nos permitirá como contratantes realizar la exigencia de la prestación en los términos ofrecidos.

Por lo anterior, en el perfil de director de proyecto, no solo debe considerarse la experiencia de la señora Marcela Gómez Mora, sino también la experiencia del señor Gustavo Díaz y la señora Adriana Ochoa

Ahora bien y no obstante lo anterior, el perfil de la mencionada señora se estableció como cumple, pues en el caso específico, los requisitos de experiencia y académicos deben revisarse de manera separada, en dicho sentido es claro que la señora cumple con los títulos requeridos y así mismo remitió la tarjeta profesional.

Finalmente, respecto de la experiencia el análisis preliminar no requirió el ejercicio de la ingeniería, sino de director de proyecto, situación que se encuentra acreditada con las certificaciones allegadas.

Observación No. 4 – Observaciones a la propuesta presentada de JAHV Mcgregor.

“A folios 5 al 6 se encuentra la carta de presentación de la propuesta la cual no está diligenciada en su totalidad.”

Página 6 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Adicional a lo anterior el oferente incumple con el numeral 4.13 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA donde el proponente debía hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección.”

Respuesta:

No se acepta la observación. Sobre el particular, es preciso señalar que si bien dentro del numeral 11 del anexo No. 2 (“Carta de presentación de la propuesta”) no se especificó el número de folios de la propuesta presentada por la firma JAHV MCGREGOR S.A.S., estos, previamente fueron validados por el Fondo Colombia en Paz - FCP, en conjunto con los demás proponentes el día 29 de noviembre de 2018, en el cual se realizó el cierre de la Convocatoria Pública No. 023 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página de Web¹, tal y como se muestra a continuación:

PROPONENTE No.		6
NUMERO, FECHA Y HORA DE RADICACION		20180323576862 14:25:25 29/11/2018
NOMBRE PROPONENTE		JAHV MCGREGOR S.A.S.
NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA		MARIBEL QUIROGA CASTILLO
OFERTA PRESENTADA EN		ORIGINAL Y 2 COPIAS Y 1 CD
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
	NUMERO DE GARANTIA	11-45-101081501
	VALOR ASEGURADO	\$70.290.996
OFERTA ECONOMICA		\$630.700.000
OBSERVACIONES		ORIGINAL: Foliación con sello en 613 folios. así mismo las copias cuentan con 613 folios.

Y conforme a “(...) el oferente incumple con el numeral 4.13 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA donde el proponente debía hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección”, el anexo No. 2 (“Carta de presentación de la propuesta”) cumple con las condiciones señaladas en el mismo y por ende, el FCP da constancia que la propuesta es incondicional, acoge y respeta las reglas del proceso de la Convocatoria Pública No. 023 de 2018.

¹ <http://www.fiduprevisora.com.co/noticia/convocatoria-publica-023-de-2018/543/24>

Observación No. 5 – Observaciones a la propuesta presentada de JAHV Mcgregor.

“A folio 8 se encuentra la Garantía de seriedad de la propuesta sin firmar incumpliendo con el numeral 4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa hacer dicho requerimiento.”

Respuesta:

No se acepta la observación. Es válido aclarar que, la póliza de seguro de cumplimiento particular No. 11-45-101081 - Anexo 0, en concordancia con lo estipulado en el párrafo segundo² del Análisis Preliminar, la sociedad JAHV MCGREGOR S.A.S. firmó la respectiva garantía.

Observación No. 6 – Observaciones a la propuesta presentada de JAHV Mcgregor.

“A folios 9 al 11 se encuentra el clausulado general de la póliza de seguro de cumplimiento sin el código de la póliza relacionada en la propuesta y sin firmar.

Por lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa hacer dicho requerimiento.”

Respuesta:

No se acepta la observación. El Artículo 1046 (“prueba del contrato de seguro - póliza”) del capítulo I (“principios comunes a los seguros terrestres”) del Código de Comercio colombiano estipula que: “(...) **el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador**”: (subrayado y negrilla por fuera del texto), por consiguiente, el Clausulado General de la póliza de seguro de cumplimiento particular No. 11-45-101081 - Anexo 0 (E-CU-002A), en el cual se indica y se explican las condiciones generales de la misma, el FCP no se exigirá su firma, teniendo en cuenta que esto, no

² “La falta de firma de la garantía de seriedad y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA FCP” (subrayado fuera del texto),

genera que dicha póliza incumpla con los elementos esenciales y/o con las condiciones mínimas requeridas dentro del contrato de seguro.

Observación No. 7 – Observaciones a la propuesta presentada de JAHV McGregor.

“A folios 98 al 100 se encuentra el documento de ACTA DE RECIBO FINAL del contrato 186 del FONDO NACIONAL DEL AHORRO en donde la entidad puede evidenciar que el documento solo esta firmado por el contratista:

(...)

Para efectos de poder validar la información solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa y comedida hacer dicho requerimiento toda vez que proponente esta presentación información incompleta e inexacta”.

Respuesta

No se acepta la observación, dado que el Análisis Preliminar en el numeral 4.3.2. **Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia** establece que “Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente (...)”, y el proponente aporta de folios 77 a 82 la certificación de ejecución del contrato No. 186 de 2016, expedida por el Jefe de la División Administrativa del Fondo Nacional del Ahorro y adicionalmente en los folios 83 a 97 aporta el contrato debidamente suscrito por las partes, por lo tanto cumple con las condiciones señaladas en el Análisis Preliminar.

Observación No. 8 – Observaciones a la propuesta presentada de JAHV McGregor.

“En el documento de respuesta a observaciones el proponente ERNST & YOUNG observó:

Observación No. 4

"Solicitamos amablemente que la experiencia del proponente que se considera para la convocatoria sea en auditoría interna y no en el ejercicio de revisoría fiscal, toda vez que la disciplina y el enfoque de revisión varía."

Respuesta:

No es clara la observación. Una vez verificado el análisis preliminar, se observa que no se exigió experiencia en el ejercicio de revisoría fiscal; según el numeral 4.3.1.2, el PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso. Así mismo, se recuerda que el objeto del proceso de convocatoria recae en la prestación de los servicios de auditoría integral que consisten en la valoración del riesgo y la realización de la evaluación objetiva e independiente de los procesos llevados a cabo por el Fondo Colombia en Paz, suministrando oportunamente las recomendaciones a la alta dirección para el mejoramiento continuo de los procesos del fondo.

En donde la entidad fue explícita y taxativamente específico que los contratos de experiencia específica deben ser en:

- AUDITORIA SOBRE ACTOS
- AUDITORIA SOBRE CONVENIOS Y CONTRATOS

A folios 101 al 143 se encuentra el CONTRATO 2 – CONTRATO 1026 DE 2014 con el ministerio de Educación Nacional, relacionado así:

DOCUMENTO	FOLIOS
CERTIFICACION 1026 de 2014	102 al 106
CONTRATO 1026 de 2014	107 al 126
ADICIONAL No. 1 1026 de 2014	127 al 129
ADICIONAL No. 2 1026 de 2014	130 al 134
ADICIONAL No. 3 1026 de 2014	135 al 137
ACTA DE LIQUIDACION 1026 de 2014	138 al 143

OBSERVACIONES.

a) La entidad puede evidenciar que el documento ADICIONAL No. 1 a folio 129 del contrato no esta firmado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, está en blanco entendiéndose que no está aprobado el documento y podría no corresponder al documento original.

Página 10 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

b) El objeto del contrato es “Evaluar y realizar seguimiento a la gestión de la entidad en el mejoramiento de control interno institucional a través de la ejecución de las funciones asignadas a la oficina de control interno -OCI”

Objeto que corresponde a un estudio técnico para mejora del control interno toda vez que las actividades relacionadas dentro de los soportes no se evidencian Auditoría sobre actos o Auditoría sobre convenios o Auditoría sobre contratos.

De acuerdo a lo anteriormente evidenciado solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa y comedida no tener en cuenta la certificación.”

Respuesta

No se acepta la observación. Lo anterior, debido a que el Análisis Preliminar en el numeral 4.3.2. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia establece que “Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente (...)”, y el proponente aporta de folios 102 a 106 la certificación de ejecución del contrato No. 1026 de 2014, expedida por La Subdirectora de Contratación del Ministerio de Educación, y en esta misma certificación se hace mención la suscripción del adicional 1 y 2 presentados por el proponente, por lo tanto cumple con las condiciones señaladas en el Análisis Preliminar.

Frente al objeto del Contrato No. 1026 de 2014 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, no se acepta la observación presentada en razón a que, dentro de las obligaciones específicas del contrato, se encuentra “(...) 2. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditorías (de control interno, de calidad, ambientales o integrales) a los siguientes temas, de acuerdo con el plan de trabajo que hace parte integral del presente contrato para evaluar el cumplimiento de las leyes, normas políticas y procedimientos, planes, programas y proyectos de la entidad y brindar retroalimentación sobre su efectividad para la ejecución de los procesos. (...)”

c. El proceso contractual en todas sus etapas, incluyendo la evaluación en las labores de interventoría. Para tal efecto, deberá observar lo previsto en el Art. 65 de la Ley 80 de 1992.

d. El proceso jurídico (Comité de Conciliación, Demandas, Acciones de Tutela, Sentencias, Procesos Contencioso Administrativos, Acciones de repetición y cobro coactivo”. Así las cosas, el proponente cumple con las condiciones señaladas en el Análisis Preliminar y con la respuesta emitida por el FCP respecto a la observación No. 4 presentada por Ernst & Young, en las que se indica que, “el PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que

Página 11 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisora}
siempre.

Consorciadas:

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

cuenta con experiencia específica en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso”.

Observación No. 9 – Observaciones a la propuesta presentada de JAHV McGregor.

“A folio 176 se encuentra la certificación expedida por AUDIFINCO para el señor GILDARDO TIJARO GALINDO profesional presentado por el oferente como DIRECTOR DE PROYECTO.

En la certificación se puede evidenciar que el oferente trabajo desde el 3 de noviembre de 1988 hasta el 30 de noviembre de 1997 ocupando el cargo como GERENTE GENERAL, COORDINADOR GENERAL y el último cargo fue como REVISOR FISCAL PRINCIPAL O SUPLENTE.

Teniendo en cuenta que el cargo requerido por el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO – modificado por el documento ADENDA 2 era como DIRECTOR DE PROYECTOS DE AUDITORIA y no GERENTE GENERAL, COORDINADOR GENERAL O REVISOR FISCAL la entidad puede evidenciar que la certificación no aplica toda vez que los cargos certificados son a nivel operativo y de campo y no a nivel de Dirección administrativa.

Adicional a lo anterior la entidad puede evidenciar que la certificación certifica un periodo largo de tiempo, pero no discrimina el tiempo que realmente ejerció como Revisor fiscal o como coordinador general.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy comedida y respetuosa no tener en cuenta dicha certificación.”

Teniendo en cuenta que en la certificación expedida por AUDIFINCO no se refleja cargo alguno como DIRECTOR DE PROYECTOS DE AUDITORIA y que no cumple con lo establecido en el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO – modificado por el documento ADENDA 2 el profesional estaría relacionando 6 años 7 meses y 17 días así:

FOLIOS	EMPRESA	CARGO	FECHAS INICIAL	FECHAS FINAL	TIEMPO LAB GENERAL		
					AÑOS	MESES	DIAS
174-175	/ MCGREGOR	GERENTE Y/O DIRECTOR D E PROYECTOS DE AUDITORIA	28/07/2015	27/11/2018	3	3	30
174-175	/ MCGREGOR	GERENTE Y/O DIRECTOR D E PROYECTOS DE AUDITORIA	28/09/2013	30/06/2015	1	9	2
174-175	/ MCGREGOR	GERENTE Y/O DIRECTOR D E PROYECTOS DE AUDITORIA	12/03/2002	27/09/2003	1	6	15
176	UDIFINCO	GERENTE GENERAL Y REVISOR FISCAL	03/11/1988	30/11/1997			
TOTAL					5	18	47
					6	7	17

Por lo anteriormente evidenciado solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa y comedida deshabilitar técnicamente al proponente JAHV Mc GREGOR toda vez que no cumple con la experiencia mínima requerida del DIRECTOR DE PROYECTO reglamentado por el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO del pliego de condiciones. En donde la entidad reglamentaba.”

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN PROYECTO
UN (1) Director del Proyecto	Título profesional en ciencias económicas, administrativas e ingenierías con postgrado o Maestría.	Experiencia de 10 años como Director de Proyectos de Auditoría.	Parcial, con al menos 30 horas semanales dedicadas al proyecto

Respuesta

No se acepta la observación. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la certificación expedida por AUDIFINCO, aportada por el proponente, dentro de la experiencia del DIRECTOR DEL PROYECTO, se puede evidenciar que además de las funciones administrativas y de representación legal, el señor Tijaro fungía como Coordinador General de más de 200 programas de auditoria desarrollados por la firma, dentro del tiempo que laboró en esa empresa.

No obstante, si la certificación expedida por AUDIFINCO, no fuera tenida en cuenta, el Director del Proyecto cuenta con experiencia adicional a la mínima requerida en el numeral 4. 3. 3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO, establecido en el Análisis Preliminar y modificado por la ADENDA 2, de acuerdo con la certificación emitida por JAHV Mc GREGOR S.A.S., en la que se relacionan 14 años, 18 meses y 47 días de experiencia como Gerente y/o Director de Proyectos de Auditoria, así:

EMPRESA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO LABORADO		
				AÑOS	MESES	DÍAS
JAHV Mc GREGOR S.A.S.	Gerente y/o Director de Proyectos de Auditoria	28/07/2015	27/11/2018	3	3	30
JAHV Mc GREGOR S.A.S.	Gerente y/o Director de Proyectos de Auditoria	28/09/2013	30/06/2015	1	9	2
JAHV Mc GREGOR S.A.S.	Gerente y/o Director de Proyectos de Auditoria	12/03/2002	27/09/2013	11	6	15
TOTAL				14	18	47

Observación No. 10 – Observaciones a la propuesta presentada de JAHV McGregor.

“En el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO – modificado por el documento ADENDA 2 la entidad reglamento para el AUDITOR EN CONTRATACIÓN EN TEMAS JURÍDICOS:

UN (1) Auditores en contratación y temas jurídicos	Titulo profesional en derecho con especialización en derecho comercial o similares, tales como Derecho Administrativo, Derecho Financiero,	Experiencia de 4 años en procesos contractuales y temas relacionados.	Dedicación Exclusiva
	Contratación Estatal y Privada, Derecho Privado, o similares.		

Como se puede evidenciar el numeral requería los títulos de posgrado en la modalidad de especialización en

- DERECHO COMERCIAL
- DERECHO ADMINISTRATIVO
- DERECHO FINANCIERO
- DERECHO DE LA EMPRESA
- CONTRATACIÓN ESTATAL Y PRIVADA
- DERECHO PRIVADO

Verificando en el SNIES la ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA es de tipo administrativo y no se enmarca en ninguna rama del DERECHO ni en CONTRATACIÓN ESTATAL:

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consorciadas:

{fiduprevisora}
siempre.

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

SNIES

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Módulo Consultas

Programa

ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	
Código Institución:	2104
Nombre Institución:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-
Código SNIES del Programa:	3262
Estado del Programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Calificado
Resolución de Aprobación No.:	3135
Fecha de Resolución:	16/06/2006
Vigencia (Años):	7
Área de Conocimiento:	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC:	ADMINISTRACION
Nivel Académico:	POSGRADO
Nivel de Formación:	Especialización Universitaria
Metodología:	Presencial
Número de créditos:	24
¿Cuánto dura el programa?:	2 - SEMESTRAL
Título otorgado:	ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA
Departamento de oferta del programa:	BOGOTA D.C
Municipio de oferta del programa:	BOGOTA D.C.
Costo de matrícula para estudiantes nuevos:	
¿Se ofrece por ciclos propedéuticos?:	NO
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?:	SEMESTRAL

COBERTURA

Tipo de cubrimiento

Departamento

A diferencia de los posgrados requeridos en el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO cuyo núcleo Básico y/o área de conocimiento es en DERECHO. Adicionalmente en el documento de respuesta a observaciones el proponente ERNST & YOUNG solicito aclarar:

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisor.com.co

<http://www.fiduprevisor.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consortiadas:

{fiduprevisor}
siempre.

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

Observación No. 18

Numeral 4.3.3 (Equipo de Trabajo mínimo):

Para el perfil del auditor en contratación y temas jurídicos, les agradecemos confirmar qué posgrados considera la Entidad como similares al de derecho comercial. De igual forma, para la experiencia de dicho perfil les solicitamos indicar qué debe entenderse como "temas relacionados".

Respuesta:

Confirmamos que los posgrados en Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Financiero, Derecho de la Empresa, Contratación Estatal y Privada, Derecho Privado, se entenderán como similares al derecho comercial.

Así mismo, debe entenderse como "temas relacionados", la experiencia relacionada con auditoría en contratación y temas jurídicos o en procesos contractuales.

En relación con lo anteriormente evidenciado la entidad puede contemplar que el título en ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA No cumple con lo reglamentado en el numeral 4.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO por lo cual solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa no tener en cuenta el posgrado de la señora YOHANA MERCEDES MORENO GOMEZ presentada como AUDITOR EN CONTRATACIÓN EN TEMAS JURÍDICOS".

Respuesta

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la especialización en Gestión Pública se encuentra relacionada con la especialización en Derecho Administrativo, lo anterior en razón que dentro de objetivos de la especialización en gestión pública, se encuentra el de contribuir a cualificar y capacitar a servidores públicos y profesionales interesados en la gestión estatal, participar activamente en la generación, comunicación y aplicación del saber científico y tecnológico en la disciplina correspondiente, compromiso con la transformación de su realidad en el marco de los principios de igualdad humana, democracia participativa, libertad y justicia social. Esta especialización fortalece la función pública bajo los principios de la ética, la solidaridad y la responsabilidad del servidor público en la construcción de un Estado transparente y eficaz en el objetivo de lograr el bienestar de la comunidad.

Por lo anterior, la especialización acreditada tiene relación con el perfil solicitado.

2. OBSERVACIONES JAHV MCGREGOR S.A.S.

Observación No. 1 – Observaciones a la propuesta presentada por Consorcio por Colombia

“El pliego indicó en su numeral 4.3.1.2. *Experiencia Específica del proponente (Anexo No. 8. Experiencia Específica del Proponente)*, lo siguiente:

“(…)El PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la certificación de máximo tres (3) contratos y/o convenios finalizados (terminados y liquidados) dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya suma debe ser por un monto igual o superior al 100% del presupuesto total del proceso al que se van a presentar, expresado en SMMLV. (...)”

Así las cosas, el CONSORCIO POR COLOMBIA, acreditó la siguiente experiencia:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
526 DE 2014	Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	BDO AUDIT S.A.	"Servicio de auditoría externa a los estados financieros de los Programas "Nacional para el Manejo de Residuos Sólidos y de Reducción de la Vulnerabilidad Fiscal del Estado ante Desastres Naturales" financiados con los 'Préstamos BIRF No. 7742-CO y BIRF 7293-CO, respectivamente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013 y evaluar el sistema de control interno de cada programa."
223 DE 2017	Lotería de Medellín	CIATEL S.A	"Realizar auditoría integral al operador del juego de apuestas permanentes o chance réditos empresariales S.A. en el marco del contrato de concesión No. 073 de 2016, Pliego de condiciones definitivo y adenda No. 1 de la Licitación pública no 02 de 2016."
338 DE 2011	Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo.	BDO AUDIT S.A.	"El objeto del contrato fue realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Riesgos Laborales e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario"

Página 18 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consortiadas:

{fiduprevisora}
siempre.

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

Sea lo primero indicar que el numeral 4.3.1.2, exigía acreditar con la propuesta experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso, así tenemos que en el objeto contractual de los contratos 526 de 2014, 223 de 2017 y 338 de 2011, diligenciados en la tabla anterior, se puede evidenciar claramente que el objeto de cada certificación, versó sobre auditoría de contratos pero no se evidencia auditoría sobre actos y convenios relacionada con el objeto del presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente se solicita al Comité Evaluador no habilitar al Consorcio hasta tanto no aclare los contratos citados en la tabla anterior, en cuanto a que sus objetos contractuales y/o alcance demuestren auditoría sobre actos y convenios relacionada con el objeto del presente proceso.

El pliego de condiciones en su adenda 2, modificó el numeral 5.4. Experiencia adicional del proponente – (Máximo 200 puntos), quedando de la siguiente forma:

Se asignará y determinará hasta un máximo de 100 puntos la experiencia adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes aplicando la siguiente tabla expresada en porcentaje del valor del presente contrato:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE		PUNTAJE MÁXIMO	100
SUPERIOR A	HASTA	PUNTOS	
100%	150%	50 puntos	
150%	200%	100 puntos	

Así tenemos que el CONSORCIO POR COLOMBIA, acredita para dar cumplimiento a la exigencia del numeral 5.4, la siguiente experiencia:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
372 DE 2011	MINISTERIO DEL TRABAJO	BDO AUDIT S.A.	"Realizar la auditoría especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Integral al Contrato de Encargo Fiduciario"	16	8	2011	29	2	2016
72 DE 2013	DEPARTAMENTO PARA LA PRSPERIDAD SOCIAL	BDO AUDIT S.A.	"Auditoria financiera programas desarrollo regional paz y estabilidad DC/VALA/2088/020-155, 2009/021-0573 Y PROGRAMA NUEVO TERRITORIOS DE PAZ 2010/022-0248"	7	6	2013	20	9	2013

Teniendo en cuenta que la exigencia del numeral 5.4, se trata de experiencia adicional, la misma debe relacionarse con experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso, así tenemos que en el objeto contractual del contrato 372 de 2011, versó sobre auditoría de un contrato de Encargo Fiduciario pero no se evidencia auditoría sobre actos y convenios relacionada con el objeto del presente proceso.

Ahora bien, compartimos la evaluación impartida por el Comité evaluador, respecto del contrato 72 de 2013, toda vez que el mismo contrato su terminación no está dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Así las cosas, el CONSORCIO POR COLOMBIA no puede ser acreedor de 200 puntos hasta tanto no demuestre que el contrato 372 de 2011 versó sobre auditoría sobre actos y convenios relacionada con el objeto del presente proceso."

Respuesta

No se acepta la observación. El proponente ha demostrado a través de sus certificaciones que cumple con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, incluidos en el Análisis Preliminar junto con cada uno de sus anexos complementarios, entre los que se incluye el Anexo No. 13 y las disposiciones en él suscritas, junto con las modificaciones incluidas en la adenda No. 2, que incluye:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Página 20 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, Lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisora}
siempre.

Consortiadas:

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

El FCP requiere adelantar la auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla en cumplimiento de su objeto establecido en el Decreto 691 de 2017, la cual debe desarrollarse mediante una metodología de trabajo estándar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y demás estándares definidos con fundamento en las normas específicas del FCP, para asegurar la salvaguarda de los recursos asignados; este proceso debe permitir analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.

Para el desarrollo de la actividad requerida son necesarias las siguientes actividades:

- *Auditar cifras, volúmenes, procesos, procedimientos, actos, contratos y/o convenios celebrados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con personas naturales y jurídicas en vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, en lo relacionado con el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año de acuerdo con el volumen mencionado líneas arriba.*
- *Auditar estados financieros del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.* (Subrayado fuera de texto).

(...)"

Por ello, los objetos de los contratos aportados por el proponente CONSORCIO POR COLOMBIA incluyen actividades de auditoría en los términos ya explicados.

Observación No. 2 – Observaciones a la propuesta presentada por Sosalud Ltda.

*"El pliego indicó en su numeral 4.3.1.2. **Experiencia Específica del proponente** (Anexo No. 8. Experiencia Específica del Proponente), lo siguiente:*

*"(...)El PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la certificación de máximo tres (3) contratos y/o convenios **finalizados** (terminados y liquidados) dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya suma debe ser por un monto igual o superior al 100% del presupuesto total del proceso al que se van a presentar, expresado en SMMLV. (...)"*

Página 21 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Así las cosas, el proponente **SOSALUD LTDA**, acreditó la siguiente experiencia:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
N/A	SOLSALUD EPS	SOSALUD LTDA	Radicación de cuentas médicas, auditoría y respuesta de glosas ante las diferentes IPS en la regional centro para lo cual deberá ajustarse a la normatividad vigente a los procesos ofertado y al proceso definido por SOLSALUD EPS S.A. Auditoría del proceso contractual y post-contractual de la compra de servicios de salud a la red de prestadores, estableciendo los controles financieros y técnicos durante su ejecución y apoyando la liquidación de contratos.	1	10	2010	30	6	2012
235 DE 2017	COMFACOR EPS	SOSALUD LTDA	Realizar la auditoría de cuentas médicas a la facturación generada por los distintos prestadores de servicios de salud (PSS) a nivel nacional, que hacen parte de la red de servicios de COMFACOR EPS y su auditoría concurrente en los departamentos de Córdoba, Atlántico, Cesar, Bolívar, Magdalena y Sucre.	27	9	2017	18	12	2017
251	COMFACOR EPS	SOSALUD LTDA	Realizar la auditoría de cuentas médicas a la facturación generada por los distintos prestadores de servicios de salud (PSS) a nivel nacional, que hacen parte de la red de servicios de COMFACOR EPS y su auditoría concurrente en los departamentos de Córdoba, Atlántico, Cesar, Bolívar, Magdalena y Sucre.	19	12	2017	31	12	2017

Respecto de la exigencia del numeral **4.3.1.2. Experiencia Específica del proponente**, nos permitimos manifestar que compartimos la evaluación impartida por el Comité evaluador, respecto del contrato celebrado entre SOLSALUD EPS y SOSALUD LTDA, por valor de \$3.796.563.111, toda vez que el mismo contrato su terminación no está dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, esto es entre el 29 de noviembre de 2013 y el 29 de noviembre del 2018, tal como lo exigía el numeral en comento, por lo que el proponente SOSALUD LTDA., debe continuar descalificado al no demostrar máximo tres (3) contratos y/o convenios finalizados

Página 22 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 - 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am - 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consorciadas:

{fiduprevisora}
siempre.

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria Central

(terminados y liquidados) dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya suma debe ser por un monto igual o superior al 100% del presupuesto total del proceso al que se van a presentar, expresado en SMMLV, pues el proponente solo acreditaría un valor de 660 SMMLV, NO cumpliendo con la experiencia habilitante.”

Respuesta

Se acepta la observación. La experiencia acreditada deberá estar dentro de la temporalidad estipulada en el numeral 4.3.1.2 Experiencia específica del proponente.

Observación No. 3 – Observaciones a la propuesta presentada por Amezquita & Cia.

“El pliego indicó en su numeral 4.3.1.2. Experiencia Específica del proponente (Anexo No. 8. Experiencia Específica del Proponente), lo siguiente:

*“(…)El PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la certificación de máximo tres (3) contratos y/o convenios **finalizados** (terminados y liquidados) dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya suma debe ser por un monto igual o superior al 100% del presupuesto total del proceso al que se van a presentar, expresado en SMMLV. (...)”*

Así las cosas el proponente AMEZQUITA & CIA, acreditó la siguiente experiencia:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
2017/2400	UNIVERSIDAD EAN	AMÉZQUITA & CIA S.A.	Prestación de servicios profesionales de outsourcing de la oficina de AUDITORÍA INTERNA para la Universidad EAN
105/2014	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	AMÉZQUITA & CIA S.A.	Prestar los servicios profesionales de CONTROL INTERNO DE SEGURO DE VIDA S.A. (Ramos autorizado por la SFC Alto costo ARL y vida), de acuerdo con lo preceptuado en la Circular Básica Contable y Financiera de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Manual de Funciones y Procedimientos establecidos por la Aseguradora para la Contraloría Interna, el plan de Control Interno aprobado por el Comité de Auditoría de la Aseguradora y demás normas legales y reglamentarias que regulen el servicio aquí contratado, los cuales declara conocer y entender el CONTRATISTA
1175/2014	CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL	AMÉZQUITA & CIA S.A.	El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para la realización de la Auditoría Externa a los estados financieros, cumplimiento, de control, y sus notas a los estados financieros del Programa Oportunidades Rurales, para permitir al Ministerio contar con una opinión profesional externa sobre la razonabilidad de los estados financieros del Programa al final de los años fiscales 2012 y 2013, sobre los fondos recibidos y los gastos incurridos de los periodos contables terminados en 31/12/2012 y 31/12/2013, para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio del Prestamo FIDA No. 702

Sea lo primero indicar que el numeral 4.3.1.2, exigía acreditar con la propuesta experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso, así tenemos que en el objeto contractual del contrato 1175/2014, versa sobre una **“Auditoría Externa a los estados financieros, cumplimiento, de control, y sus notas a los estados financieros del Programa Oportunidades Rurales, para permitir al Ministerio contar con una opinión profesional externa sobre la razonabilidad de los estados financieros del Programa al final de los años fiscales 2012 y 2013, sobre los fondos recibidos y los gastos incurridos de los periodos contables terminados en 31/12/2012 y 31/12/2013, para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio del Préstamo FIDA No. 702”**, tal como se puede colegir su objeto contractual versó sobre un convenio pero no se evidencia auditoría sobre actos y contrato relacionados con el objeto del presente proceso, por lo que no puede ser considerado para habilitar al proponente.

Ahora bien, compartimos la evaluación impartida por el Comité evaluador, respecto del contrato 105/2014, toda vez que el objeto descrito en la certificación y el contrato, así como las obligaciones del contratista descritas en el mismo, no son suficientes para determinar su relación con el objeto contractual.

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, Lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consortiadas:

{fiduprevisora}
siempre.

FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

Fiduciaria
Central

Así las cosas **AMEZQUITA & CIA**, NO estaría cumpliendo con la experiencia habilitante, esto es, no estaría cumpliendo con un monto igual o superior al 100% del presupuesto total del proceso en SMMLV.”

Respuesta:

No se acepta la observación. La experiencia específica acreditada con la certificación del contrato 1175/2014, se refiere a la “...realización de Auditoría Externa a los estados financieros, cumplimiento, de control, y sus notas a los estados financieros del Programa Oportunidades Rurales...”, entiéndase esto, como auditoría sobre actos y procedimientos que tendría relación con el objeto del presente proceso.

Observación No. 4 – Observaciones a la propuesta presentada por Amezquita & Cia.

“El pliego de condiciones en su adenda 2, modificó el numeral **5.4. Experiencia adicional del proponente – (Máximo 200 puntos)**, quedando de la siguiente forma:

Se asignará y determinará hasta un máximo de 100 puntos la experiencia adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes aplicando la siguiente tabla expresada en porcentaje del valor del presente contrato:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS
SUPERIOR A	HASTA	
100%	150%	50 puntos
150%	200%	100 puntos

Así tenemos que el proponente **AMEZQUITA & CIA**, acredita para dar cumplimiento a la exigencia del numeral 5.4, la siguiente experiencia:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
3.224-2012 DEL 21/06/2012	LA NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	AMÉZQUITA & CÍA	"Prestar los servicios de Auditoría integral sobre la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos del "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" - FONPET-, con el fin de permitirle al Ministerio de Hacienda y Crédito Público contar con un proceso de auditoría estandarizado y documentado, llevado a cabo en forma independiente, que le sirva para establecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las administradoras"

Teniendo en cuenta que la exigencia del numeral 5.4, se trata de experiencia adicional, la misma debe relacionarse con experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso, así tenemos que en el objeto contractual del contrato 3.224-2012 DEL 21/06/2012, celebrado entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, versó sobre servicios de Auditoría integral sobre la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos del "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" - FONPET-, con el fin de permitirle al Ministerio de Hacienda y Crédito Público contar con un proceso de auditoría estandarizado y documentado, llevado a cabo en forma independiente, que le sirva para establecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las administradoras", pues en su objeto contractual no se evidencia auditoría sobre actos y convenios relacionada con el objeto del presente proceso."

Respuesta:

No se acepta la observación. La experiencia adicional acreditada con la certificación del contrato 3.224-2012 del 21/06/2012, sí tiene relación con el objeto del presente proceso, pues de acuerdo con el objeto y alcance del objeto, realizaron auditoría integral sobre la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos del FONPET, que incluye "...Evaluar, mediante evidencia objetiva, el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de las sociedades administradoras de los patrimonios autónomos del FONPET...", entendiéndose esto, como auditoría sobre contratos y procedimientos.

La experiencia específica acreditada con la certificación del contrato 1175/2014, se refiere a la “...realización de Auditoría Externa a los estados financieros, cumplimiento, de control, y sus notas a los estados financieros del Programa Oportunidades Rurales...”, entiéndase esto, como auditoría sobre actos que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Observación No. 5 – Observaciones respecto del cumplimiento del numeral “4.3.4. del soporte documental para la acreditación de la experiencia de personas naturales” modificado a través de la adenda 2.

“De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2018, es pertinente indicar al comité evaluador que se debe dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral “4.3.4. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales” modificado a través de la ADENDA 2, toda vez que, el pliego de condiciones comporta la carta de navegación y guía para la estructuración de la propuesta.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil diez (2010) Radicación número: 25000-23-31-000-1993-09448-01(16432) Actor: SOCIEDAD BIG COMPANY SERVICES LTDA. -B.C.S- Demandada: NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA

Como el procedimiento de selección del contratista está regido, entre otros, por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, las entidades deben someter sus actuaciones a lo dispuesto en la ley y en el correspondiente pliego de condiciones, comoquiera que el Estado y los participantes se encuentran subordinados en idéntica forma a tales disposiciones. Cabe así mismo señalar que ese deber de sometimiento a la ley y al pliego de condiciones, impide a la entidad modificar los requisitos de este último por fuera de los eventos y oportunidades expresamente previstos en la ley, como quiera que ello resultaría lesivo de los principios que rigen la selección y de los derechos de los participantes. El pliego es por regla general intangible, lo cual significa que no es dable alterar o inaplicar las reglas y condiciones previstas en él. No obstante, la jurisprudencia concibe como procedente la modificación de aspectos puntuales del pliego si los cambios son razonados, objetivos, se comunican oportunamente a todos los interesados; se someten a la ley que rige la selección y, sobre todo, si se producen antes del cierre de la licitación o concurso, esto es, antes de que se cumpla el plazo dispuesto para la presentación de las respectivas propuestas.

Página 27 de 66

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisora}
siempre.

Consorciadas:

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 de 2018: Cuyo Objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL QUE CONSISTEN EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA E INDEPENDIENTE DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO POR EL FONDO COLOMBIA EN PAZ, SUMINISTRANDO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES A LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FONDO”.

(...)

“4.3.3. Equipo de Trabajo mínimo

Para ser habilitado en el proceso y para ser objeto de evaluación y calificación, el PROPONENTE debe presentar en su propuesta, las hojas de vida y soportes del equipo de trabajo, con las exigencias académicas y de experiencia establecidas a continuación:

(...)

4.3.4. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

“Observación No. 7

De acuerdo con el numeral “4.3.4. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales” solicitamos se aclare, pues se está requiriendo información que se encuentra más relacionada con la experiencia del proponente y resulta complicado que los profesionales cuenten certificaciones con el lugar de ejecución, valor del contrato,

Página 28 de 66

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

forma de ejecución, nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado. Por lo anterior solicitamos reevaluar estos requisitos y eliminarlos.

Respuesta:

Se acepta la observación parcialmente. Se procederá a reformular los requisitos de información del ítem del numeral 4.3.4 del soporte documental para la acreditación de la experiencia de personales naturales, la cual se verá reflejado en la correspondiente adenda.”

“ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 de 2018

Cuyo Objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL QUE CONSISTEN EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA E INDEPENDIENTE DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO POR EL FONDO COLOMBIA EN PAZ, SUMINISTRANDO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES A LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FONDO”.

El Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.1.5 “Procedimiento”, del Numeral 2.3.1. “Modalidad: Convocatoria Pública” del Manual de Contratación del FCP (V 3.0) y las observaciones presentadas al Análisis Preliminar, realiza las siguientes modificaciones al mismo:

Modificar el numeral 4.3.4 (Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales), el cual quedará así:

4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.

Página 29 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato.
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

Tal y como se evidencia el comité evaluador procedió a modificar parcialmente lo concerniente al numeral 4.3.4 (Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales), quedando sin ninguna alteración y /o modificación, lo correspondiente al numeral “9. Valor total del contrato. “, donde claramente estipula “Documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información, es decir, que cada uno de los participantes cada uno de los proponentes conocíamos las reglas de participación y por ende obligación de presentar la propuesta con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego.”

“En relación con la experiencia aportadas por ERNST & YOUNG a la profesional Claudia Gómez, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.4 que dice:

“4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. **Valor total del contrato.**

10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación”. El subrayado es nuestro.

Como se puede apreciar a folios 21 al 26 el proponente Ernst & Young no da cumplimiento al numeral 9 que establece que las certificaciones deben tener el **9. Valor total del contrato**.

Por lo anterior, la Entidad debe RECHAZAR la propuesta del oferente Ernst & Young dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1.FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incursas en situaciones en casuales de rechazo...(....) El subrayado es nuestro.”

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor

inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 6 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“Es de precisar que la entidad en virtud del debido proceso, solicito al proponente Ernst & Young, aclaración respecto de la certificación aportada para la profesional Claudia Gómez, no obstante es de precisar que, en respuesta a dicho requerimiento, el proponente Ernst & Young aporta otra certificación de KPMG de la profesional Claudia Gómez, situación que evidencia mejora de la propuesta en razón a que inicialmente con las certificaciones aportadas a folios 21 al 25, la profesional Claudia Gómez estaría habilitada y contaría solo con 2 años de experiencia adicional o sea 75 puntos.

El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado lo siguiente “(...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir

...“las entidades estatales, deben distinguir entre las falencias o imprecisiones de los documentos que prueban el cumplimiento de los requisitos, eventos en los cuales se abre la posibilidad de subsanar, aclarar o rectificar, de aquellos casos en los que se presenta la ausencia o carencia del cumplimiento del requisito como tal.

Para el caso en concreto la nueva certificación sustituye el documento y por ende mejora las condiciones de la oferta del proponente Ernst & Young.

Por lo anterior en caso de que la Entidad no rechace la propuesta si debe evaluar que dicha profesional no cuenta con todos los años de experiencia adicional y que solo obtendría 75 puntos, en caso de darse más puntos a la experiencia la Entidad estaría desconociendo que hubo mejora en la propuesta.”

Respuesta:

No se acepta la observación. La certificación allegada para el perfil de la profesional Claudia Gómez no mejoró la propuesta inicial, teniendo en cuenta que el documento allegado dentro del término de subsanación fue una aclaración sobre los documentos que ya reposaban en la propuesta.

Por lo anterior, la calificación del comité evaluador se encuentra ajustada a la verificación de los documentos allegados por los proponentes en sus propuestas y los allegados en la etapa de subsanación.

Observación No. 7 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“AUDITOR EN ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS: OSCAR ALEJANDRO AYALA LEON

En relación con la experiencia aportadas por ERNST & YOUNG al profesional Oscar Alejandro Ayala León, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.4 que dice:

“4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

*Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)*

- 1. Número del contrato, si lo tiene.*
- 2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.*
- 3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.*
- 4. Objeto del contrato o nombre del cargo.*
- 5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.*
- 6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).*

Página 33 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. **Valor total del contrato.**
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación”. El subrayado es nuestro.

Como se puede apreciar a folios 70 al 75 el proponente Ernst & Young no da cumplimiento al numeral 9 que establece que las certificaciones deben tener el **9. valor total del contrato.**

Por lo anterior, la Entidad debe RECHAZAR la propuesta del oferente Ernst & Young dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1.FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurtidas en situaciones en casuales de rechazo...(....) El subrayado es nuestro.”

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 8 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“AUDITOR EN CONTRATACIÓN Y TEMAS JURÍDICOS: JOSE ANTONIO PAZ MESÍAS

En relación con la experiencia aportadas por ERNST & YOUNG al profesional Jose Antonio Paz Mesias, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.4 que dice:

“4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

*Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)*

- 1. Número del contrato, si lo tiene.*
- 2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.*
- 3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.*
- 4. Objeto del contrato o nombre del cargo.*
- 5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.*
- 6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).*
- 7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.*
- 8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.*
- 9. Valor total del contrato.**
- 10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación”. El subrayado es nuestro.*

*Como se puede apreciar a folios 110 al 114 el proponente Ernst & Young no da cumplimiento al numeral 9 que establece que las certificaciones deben tener el **9. valor total del contrato**.*

Por lo anterior, la Entidad debe **RECHAZAR** la propuesta del oferente Ernst & Young dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurtidas en situaciones en casuales de rechazo...(...) El subrayado es nuestro.”

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 9 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“AUDITOR EN TEMAS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS: JENNY PATRICIA CARDENAS RODRIGUEZ

Página 36 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisora}
siempre.

Consorciadas:

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

En relación con la experiencia aportadas por ERNST & YOUNG al profesional Jenny Patricia Cárdenas Rodríguez, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.4 que dice:

“4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. **Valor total del contrato.**
10. **Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación”.** El subrayado es nuestro.

Como se puede apreciar a folios 97 al 101 el proponente Ernst & Young no da cumplimiento al numeral 9 que establece que las certificaciones deben tener el **9. valor total del contrato.**

Por lo anterior, la Entidad debe RECHAZAR la propuesta del oferente Ernst & Young dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1.FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurtidas en situaciones en casuales de rechazo...(....) El subrayado es nuestro.”

Página 37 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 10 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“AUDITOR EN ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES: LISBETH TATIANA GARNICA GARNICA

En relación con la experiencia aportadas por ERNST & YOUNG al profesional Lisbeth Tatiana Garnica Garnica, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.4 que dice:

“4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente.

Página 38 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. **Valor total del contrato.**
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación”. El subrayado es nuestro.

Como se puede apreciar a folios 125 al 130 el proponente Ernst & Young no da cumplimiento al numeral 9 que establece que las certificaciones deben tener el **9. valor total del contrato.**

Por lo anterior, la Entidad debe RECHAZAR la propuesta del oferente Ernst & Young dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurtidas en situaciones en casuales de rechazo...(...) El subrayado es nuestro.”

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o

Página 39 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 11 – Observaciones a la propuesta presentada por Consorcio por Colombia

“De acuerdo con las certificaciones laborales presentadas al equipo de trabajo, nos permitimos observar que algunas de ellas no pueden ser tenidas en cuenta, toda vez que no cumple con los requisitos señalados en el numeral “4.3.4 Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de personas Naturales” en donde en el ítem Numero 9 requiere que las certificaciones deben contener el valor del contrato.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato.
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

Página 40 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Por lo anterior relacionamos dichas certificaciones a continuación:

Director de Proyecto – José Ricardo Díaz Quiroga

- La certificación expedida por BDO, a folio 429 al 432
- La certificación expedida por Ernest & Young, a folio 433

AUDITOR EN ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS -VIVIANA CONSTANZA BÁEZ MONTENEGRO

- La certificación expedida por SOL-ITSE SA.S. a folio 456 al 457.

AUDITOR EN TEMAS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS – WILSON DE JESÚS GAITAN ROA

- La certificación expedida por BDO, a folio 488 al 489.

AUDITOR EN ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES – EMILIO MOSQUERA ZAMUDIO

- La certificación expedida por ORRESTEL LTDA, a folio 503.

Por lo anterior, la Entidad debe **RECHAZAR** la propuesta del oferente **CONSORCIO POR COLOMBIA** dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1.FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurso en situaciones en casuales de rechazo...(....) El subrayado es nuestro.

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por

Página 41 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Observación No. 12 – Observaciones a la propuesta presentada por KPMG

“DIRECTOR DE PROYECTO – OMAR ARTEAGA

La certificación a folio 139 al 140 no pueden ser tenida en cuenta toda vez que no cumple con los requisitos señalados en el numeral “4.3.4 Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de personas Naturales” en donde en el ítem Numero 9 requiere que las certificaciones deben contener el valor del contrato.

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Periodo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato.
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

Si bien se le relacionan 19 proyectos, solo dos de ellos cumplen con este requisito, en de la fiduprevisora SA /FOMAG que va desde 22/04/2015 al 21/11/2018 y el de Ministerio de Educación Nacional que tiene como fechas 17/10/2008 al 28/06/2010, por lo anterior solo se Evidencia experiencia de 5 años y 3 meses.

Por lo anterior, la Entidad debe RECHAZAR la propuesta del oferente KPMG dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, en el cual se establece que:

Página 42 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incursas en situaciones en casuales de rechazo...(…) El subrayado es nuestro.

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 13 – Observaciones a la propuesta presentada por KPMG

“AUDITOR DE ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS – JAVIER IGNACIO SOLANO BECERRA

La certificación aportada a folio 153, no puede ser tomada en cuenta, si bien la entidad solicito que se incluya la fecha de inicio y final, solo en la subsanación envían una respuesta, que no cuenta con un soporte emitido por la entidad que certifica, por lo que no puede ser aceptada por la entidad.

Página 43 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisor.com.co

<http://www.fiduprevisor.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisor}
siempre.

Consorciadas:

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

Adicionalmente las certificaciones a folio 152 al 154 y del 157 al 159, no cumplen con los requisitos señalados en el numeral “4.3.4 Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de personas Naturales” en donde en el ítem Numero 9 requiere que las certificaciones deben contener el valor del contrato.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)”

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Periodo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato.
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

Respuesta:

No se acepta la observación. En el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 14 – Observaciones a la propuesta presentada por KPMG

“AUDITOR EN CONTRATACIÓN Y TEMAS JURÍDICOS –EDUAR STEVEN CUEVAS

La certificación aportada para este profesional a folio 173 al 177 expedida por KPMG, no puede ser tomada en cuenta para asignarle los 25 puntos por 2 años de experiencia adicional, si bien en el informe preliminar se le otorgan los 200 puntos por experiencia adicional del equipo de trabajo, la misma no cumple con los años de experiencia requeridos, ya que una vez revisado al señor Eduar le fue otorgada su tarjeta profesional el 26/09/2013, para lo que a la fecha solo cuenta con 5 años 2 meses 15 días de experiencia profesional.

Página 44 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisor.com.co

<http://www.fiduprevisor.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisora}
siempre.

Consortiadas:

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 284557

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **EDUARD STEVEN CUEVAS LARA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía. No. **1121846820**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	234366	26/09/2013	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **diciembre** de **2018**.


MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Por otra parte esta certificación no cumple con los requisitos señalados en el numeral "4.3.4 Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de personas Naturales" en donde en el ítem Numero 9 requiere que las certificaciones deben contener el valor del contrato.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas

Página 45 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consorciadas:

{fiduprevisora}
siempre.

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes - año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato.
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

Respuesta:

En cuanto a la experiencia aportado por el abogado Eduar Steven Cuevas, el decreto 1083 de 015 establece que la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación de materias y aprobación del pensum académico:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.”

Página 46 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Respecto de los requisitos de forma de la certificación expedida por la empresa, no se acepta la observación, dado que el numeral 9. “Valor del contrato”, se entiende que aplica para los contratos de prestación de servicios y los aportados por el proponente son contratos en los que se evidencia un vínculo laboral, por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar.

Observación No. 15 – Observaciones a la propuesta presentada por Amezcuita & Cia

“DIRECTOR DEL PROYECTO: CRISTOBAL URIBE CASTELLANOS

El proponente en respuesta de subsanación aporta otra certificación suscrita por la Gerente de Gestión Humana de Amezcuita del profesional Cristobal Uribe Castellanos, no aporta aclaración como es requerido por el FCP, situación que evidencia mejora de la propuesta en razón a que inicialmente con las certificaciones aportadas a folios 119 y 120, el profesional Cristobal Uribe estaría habilitado y contaría solo con 2 años de experiencia adicional o sea 75 puntos.

Por lo anterior, la Entidad debe evaluar que dicho profesional no cuenta con todos los años de experiencia adicional y que solo obtendría 75 puntos. No obstante, en caso de que llegase a ser habilitado la Entidad estaría desconociendo que hubo mejora de la propuesta.”

Respuesta:

No se acepta la observación. El proponente sí aportó aclaración y, en cualquier caso, sea con la certificación inicial o con la aclaración, la experiencia adicional sería de 2 años que correspondería a 75 puntos.

Observación No. 16 – Observaciones a la propuesta presentada por Amezcuita & Cia

“En relación con la experiencia aportadas por Amezcuita de profesional Cristóbal Uribe Castellanos, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.4 que dice:

“4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta

Página 47 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. **Valor total del contrato.**
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación”. El subrayado es nuestro.

Como se puede apreciar a folios 119 y 120 el proponente Amezcua no da cumplimiento al numeral 9 que establece que las certificaciones deben tener el **9. Valor total del contrato**.

Por lo anterior, la Entidad debe **RECHAZAR** la propuesta del oferente Amezcua dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1.FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurtidas en situaciones en casuales de rechazo...(....) El subrayado es nuestro.”

Respuesta:

No se acepta las observaciones referidas a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o

Página 48 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 17 – Observaciones a la propuesta presentada por Amezcuita & Cia

“AUDITOR EN ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS: JUAN CARLOS ESCOBAR QUIROGA

En relación con la experiencia aportadas por Amezcuita de profesional Juan Carlos Escobar Quiroga, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.3 Equipo de Trabajo mínimo, que dice:

(...)...Para ser habilitado en el proceso y para ser objeto de evaluación y calificación, el PROPONENTE debe presentar en su propuesta, las hojas de vida y soportes del equipo de trabajo, con las exigencias académicas y de experiencia establecidas a continuación:

PERFIL	FROMACION	EXPERIENCIA	DEDICACION PROYECTO
UN (1) Auditor en Estructuración y formulación de proyectos	Título profesional en ciencias económicas, administrativas o ingeniería, con especialización en formulación y/o gerencia de proyectos.	Experiencia de 4 años en formulación de proyectos y auditoría en este componente. Se requerirá <u>experiencia de dos (2) años en formulación de proyectos y dos (2) años en auditoría.</u>	Dedicación Exclusiva

El subrayado es nuestro.

Lo anterior, en razón a que la certificación aportada inicialmente por Amezquita, no establece funciones de Formulación y estructuración de proyectos, ni el tiempo mínimo de dos años por lo tanto no cumple con el perfil exigido en pliegos.

Sin embargo, el FCP solicita se efectúe aclaración a la certificación emitida por Amezquita y como respuesta de subsanación el proponente Amezquita allega una nueva certificación no aclaración a la misma como lo solicita la Entidad, lo que demostraría de ser avalado mejora de la propuesta, más sin embargo la misma tampoco cumple en razón a que no se establece puntualmente los dos (2) en los cuales el profesional realizó funciones de Formulación y estructuración de proyectos.

De otra parte, en relación con la experiencia aportada por Amezquita al profesional Juan Carlos Escobar Quiroga, se evidencia que las mismas no cumplen con lo establecido en los pliegos en el numeral 4.3.4 que dice:

“4.3.4 Del Soporte documental para la acreditación de la Experiencia de Personas Naturales.

Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de

Página 50 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consortiadas:

{fiduprevisora}
siempre.

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

 Fiduciaria
Central

liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
 2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
 3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
 4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
 5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
 6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
 7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
 8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
 9. **Valor total del contrato.**
 10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación”. El subrayado es nuestro.
- Como se puede apreciar a folios 135 y 136 el proponente Amezquita no da cumplimiento al numeral 9 que establece que las certificaciones deben tener el **9. valor total del contrato.**”

Respuesta:

No se acepta la observación. El proponente sí aportó aclaración en la que se acredita que, se desempeñó como Auditor Senior desarrollando dentro de sus funciones la formulación de proyectos, desde el 04/02/2009 hasta la fecha de expedición de la certificación inicial, esto es, 28/11/2018.

Respecto del dato “Valor total del contrato”, no se acepta la observación referida a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

Observación No. 18 – Observaciones a la propuesta presentada por Amezquita & Cia

“AUDITOR EN TEMAS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS – MARIA CONSUELO SORIANO FORERO

De acuerdo con las certificación laboral presentada para el profesional a folios 179 y 180, nos permitimos observar que las mismas no cumplen con los requisitos señalados en el numeral “4.3.4 Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia de personas Naturales” en donde en el ítem Numero 9 requiere que las certificaciones deben contener el valor del contrato.

*Para la acreditación de la experiencia requerida de personas naturales que conformarán el Equipo de Trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos expedidas por el ente competente, o copia de los contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Documentación en la que deberá constar como **mínimo** la siguiente información: (subrayado y negrilla fuera de texto)*

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante, si lo tiene.
3. Nombre o razón social del contratista, si lo tiene.
4. Objeto del contrato o nombre del cargo.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución, si lo tiene.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato.
10. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

*Por lo anterior, la Entidad debe RECHAZAR la propuesta del oferente Amezquita dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **5.1.FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, en el cual se establece que:*

(...)...En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección. Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad

Página 52 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, para lo cual antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento o si las mismas están incurtidas en situaciones en casuales de rechazo...(...) El subrayado es nuestro.”

Respuesta:

Respecto del dato “Valor total del contrato”, no se acepta la observación referida a la inclusión del valor total del contrato para cada una de las certificaciones que acrediten la experiencia de personas naturales. Ello por cuanto, la finalidad de la presente convocatoria, en tanto auditoría y formulación de proyectos refiere, se acreditan con: la suscripción del objeto, obligaciones y/o funciones específicas e indicación de los periodos de ejecución; en cada una de las certificaciones aportadas, sin que el criterio suscrito de valor total del contrato indique mayor idoneidad o conocimiento o aporte mayor calificación a cada uno de los perfiles aportados por los proponentes.

Ahora bien, en aras de garantizar el principio de favorabilidad a los proponentes ante posibles diferencias interpretativas, se aceptarán las certificaciones en la forma en la que se presentaron y subsanaron como el criterio más favorable a los proponentes, ya que incluyen y acreditan el fin perseguido en el Análisis preliminar y demás documentos complementarios de la presente convocatoria.

Por otro lado, en el caso concreto, las certificaciones y contratos aportados por el proponente evidencian un vínculo laboral a término indefinido, por lo tanto, no es posible estipular un valor total del contrato cuando existen prestaciones sociales adicionales al valor inicial que hacen imposible la determinación de un valor exacto del contrato, así mismo, al ser estos de tracto sucesivo, no es posible su determinación.

3. OBSERVACIONES KPMG

Observación No. 1

Frente al Documento de Evaluación Técnica:

A folio No. 32 del “Documento de Evaluación Técnica” la Entidad indicó:

Experiencia de 2 años en formulación de proyectos ambientales y auditoría en este componente	No aporta Certificaciones laborales para verificar experiencia	No	0
Notas:	No se otorga puntaje		

Observación:

La Entidad procedió a calificar al Profesional Oscar Fernando Hernandez, Ingeniero Ambiental presentado por parte de KPMG como perfil adicional, como **no cumple** y por ende se abstuvo de otorgar el respectivo puntaje, argumentando en el informe de evaluación que “No aporta certificaciones laborales para verificar experiencia”, sin tener en cuenta que la misma Entidad en el numeral 8 de la Adenda No. 2, frente al mencionado perfil, expresamente indicó: “Para la acreditación de este ponderable el proponente deberá aportar la respectiva hoja de vida”, mas no solicitó allegar certificaciones o soportes como si lo indicó frente a otros perfiles del equipo mínimo, de la siguiente manera:

8. Modificar el numeral 5.3 (Perfil adicional de ingeniero o administrador ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines), del Capítulo V (Calificación de las Propuestas), el cual quedará así:

5.3 Perfil adicional de ingeniero o administrador ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines. – (Máximo 100 puntos)

Se asignará y determinará al proponente que ofrezca el profesional indicado teniendo en cuenta su disponibilidad, hasta un máximo de 100 puntos el perfil adicional al equipo mínimo de trabajo. Para la acreditación de este ponderable el proponente deberá aportar la respectiva hoja de vida.

Sin que dicho ofrecimiento genere costos adicionales.

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN PROYECTO
UN (1) Auditor en Estructuración y formulación de proyectos ambientales	Título profesional en ingeniería o administración ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines.	Se requerirá experiencia de 1 año en formulación de proyectos ambientales y 1 año en auditoría de proyectos ambientales.	Dedicación Exclusiva (100 puntos)
			Dedicación de medio tiempo (50 puntos)

Página 54 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Consorciadas:

{fiduprevisora}
siempre.

FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLDEX

Fiduciaria
Central

Por otro lado, tal como se puede observar en la anterior imagen, frente al requisito ponderable del profesional en mención, la Entidad indicó que el puntaje máximo (100%) se otorgaría de acuerdo al tiempo de dedicación de dicho profesional al proyecto, con lo cual KPMG, a folio 304 de la propuesta, allegó certificación emitida por el representante legal de la Firma, en donde expresamente se indicó que el Ingeniero Ambiental Oscar Fernando Hernandez tendría una dedicación al proyecto del 100%, tal como se muestra a continuación:

Yo Fabian Echeverría Junco, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., informo que de salir adjudicataria la firma que represento, el profesional presentado para el rol adicional de ingeniero o administrador ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias o afines; contará **con una participación del 100% durante la ejecución del proyecto.**

Atentamente,



Fabian Echeverría Junco
C.C. No. 72.325.730 de Ramiriquí
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. N.º 800.522.391-1

304

Para tal efecto, y sin que la misma implique una adición o mejora de nuestra propuesta, anexamos la certificación de experiencias de la Hoja de Vida del Ingeniero Ambiental Oscar Fernando Hernandez, reiterando, que ni en el Pliego de Condiciones ni en la Adenda No. 2 dicha certificación haya sido solicitada por parte de la Entidad.

Solicitud Expresa: Solicitamos se proceda a otorgar los cien (100) puntos que corresponden al Ingeniero Ambiental presentado por KPMG, por haber cumplido a

Página 55 de 66

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisor.com.co

<http://www.fiduprevisor.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

{fiduprevisor}
siempre.

Consorciadas:

 FIDUCOLDEX
GRUPO BANCOLEX

 Fiduciaria
Central

cabalidad con los requisitos expuestos en el Pliego de Condiciones y en la Adenda No. 2 del proceso, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente documento.”

Respuesta:

No se acepta la observación. En primer lugar, la hoja de vida allegada para la acreditación del ponderable “Perfil adicional de ingeniero o administrador ambiental o forestal o profesional en ciencias agropecuarias”, para demostrar la experiencia descrita, debe estar sustentada con los correspondientes soportes documentales que den constancia de ello.

Ahora bien, tal como se describe en el numeral 5.3 del AP del Proceso de Convocatoria No. 023 de 2018 y modificado mediante Adenda No. 2, en el perfil adicional de ingeniero, que corresponde a un ítem ponderable, se solicita como experiencia: 1 año en formulación de proyectos ambientales y 1 año en auditoría de proyectos ambientales.

Al revisar la hoja de vida allegada a folio 305, del señor Óscar Fernando Hernández Díaz, solo se encontró experiencia en “*desarrollo de auditoría ambiental de la Refinería de Cartagena (...)*”, la cual, según la fecha de inicio y fecha final, cumple con el año solicitado (10/02/2016 a 15/12/2018). Sin embargo, no se encuentra experiencia de un (1) año en formulación de proyectos ambientales.

En este sentido, la acreditación de la experiencia solicitada no cumple los requisitos exigidos del numeral 5.3 del AP del Proceso de Convocatoria No. 023 de 2018 y modificado mediante Adenda No. 2.

Siguiendo la anterior línea, al verificar los aclaratorios allegados por el proponente en la etapa de subsanación, se evidencia varias inconsistencias en descripción de la experiencia de los diferentes contratos frente a lo inicialmente consignado en la hoja de vida que reposa en la propuesta presentada. En todo caso, se recuerda que los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación.

Por último, respecto del otorgamiento del puntaje por la dedicación exclusiva del personal, se aclara al observante que, para proceder con dicha asignación, es necesario primero verificar la experiencia solicitada para luego, verificar la propuesta de dedicación. Es decir, para el otorgamiento del puntaje se debe contar con la universalidad de los dos (2) requisitos. En el caso concreto, no es posible ponderar la dedicación exclusiva sin el cumplimiento de la experiencia.

Observación No. 2 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“El objeto de contratación consiste en prestar los servicios de auditoría integral que consisten en la valoración del riesgo y la realización de la evaluación objetiva e independiente de los procesos adelantados por el Fondo Colombia en Paz, suministrando oportunamente las recomendaciones a la alta dirección del Administrador Fiduciario para el mejoramiento continuo de los procesos del Fondo asociado igualmente al alcance del mismos que indica **“la auditoría incluye aspectos principalmente jurídicos, financieros y presupuestales sin aislar el aspecto técnico frente a su planteamiento, evaluación y ejecución” (Numeral 2.1.1)** no es consecuente con la certificación aportada por el proponente del contratista LA PREVISORA S.A., POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO ya que su enfoque contractual está relacionado con la verificación de cumplimientos del sistema del Modelo de evaluación de Control Interno MECI, adoptado para las entidades públicas para establecer el grado de madurez del sistema de control interno a partir de la determinación de acciones, políticas, métodos y procedimientos adoptados por la entidad para tal fin, no obstante no evalúa de manera específica convenios y contratos de manera integral (evaluación jurídica, financiera, presupuestal y técnica).

Las evaluaciones de control interno MECI y NTCGP 1000 es un marco de referencia para realizar auditorías en entidades públicas; el Fondo Colombia en Paz es corresponde a un Patrimonio Autónomo, cuyo régimen jurídico aplicable se rige por el Derecho Privado, por tanto dichos marcos no son aplicables al objeto de la presente contratación.

De igual manera las certificaciones aportadas no se especifican sobre que convenios o contratos fueron objeto de la auditoría, el cual es requisito habilitante: 4.3.1.2. Experiencia Específica del Proponente (Anexo N° 8. Experiencia Específica del Proponente) El PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con experiencia específica, **en auditoría sobre actos, convenios y contratos.**

020 DE 2015	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ERNST & YOUNG S.A.S	Prestación de servicios para la realización de auditorías internas de gestión, auditorías de calidad, auditoría ambiental y la valorización de riesgo y realizar la evaluación y seguimiento del sistema de control interno bajo un enfoque de riesgo. Como parte del contrat, se ejecutó la auditoría al proceso de Adquisiciones de bienes y servicios donde se validaron las etapas precontractual, contractual y liquidación, así como la supervisión de los contratos.
899 DE 2013	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	UNION TEMPORAL CONFORMADA POR LAS COMPAÑIAS ERST & YOUNG LTDA Y ERNST	Desarrollo de las auditorías internas y de control interno de conformidad con lineamientos sobre la materia, señalados en la Ley 87 de 1993 y los Decretos 1537 de 2001 y 1599 de 2005, por el cual se adoptael modelo estandar de control interno MECI.
05 DE 2015	FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO	ERNST & YOUNG S.A.S	El contratista se obliga con FINDETER a desarrollar y prestar el servicio de auditoría interna, consistente en la valoración del riesgo, evaluación y seguimiento, así como a la realización de la evaluación objetiva e independiente al Sistema de Control Interno de la Entidad, y al sistema de Control Interno Contable, dando las recomendaciones y la asesoría a la Alta Dirección para el mejoramiento continuo de estos sistemas y seguimiento a la implementación de correctivos para superar los aspectos objeto de observación del mismo, las condiciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y los derechos reglamentarios; en la Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera, las normas NTCGP: 1000, la ISO:14001, así como las demás normas concordantes con el tema.

Solicitud Expresa: Solicitamos calificar al proponente **ERNST & YOUNG S.A.S.** como **NO HABILITADO**, teniendo en cuenta que el mismo no cumplió con el requisito de experiencia habilitante, tal como se expuso anteriormente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. Las certificaciones allegadas por el Proponente Ernst & Young S.A.S., cumplen los parámetros establecidos en el numeral 4.3.1.2 del AP del Proceso de Convocatoria Pública No. 023 de 2018, teniendo en cuenta que al verificar las mismas, tienen relación con la auditoria sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso.

Por lo anterior, la calificación del comité evaluador se encuentra ajustada a la verificación de los documentos allegados por los proponentes en sus propuestas y los allegados en la etapa de subsanación.

Observación No. 3 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“Equipo Mínimo de Trabajo:

1. El grupo evaluador avaló la experiencia del señor Alejandro Ayala como Auditor en Estructuración y formulación de proyectos, con base en **auto certificación** emitida por Ernst & Young, (folio 70) sin embargo en esta **no son claras las fechas de inicio y de fin de los proyectos** que participó con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos (...) 2 años en formulación de proyectos 2 años en auditoría (...), para ello el numeral 4.3.2 estableció:

(...) 4.3.2. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato. (...)

De igual manera el comité evaluador tuvo como válida dicha experiencia como ponderable, otorgando el máximo puntaje (25 puntos), **no obstante, el proponente en la propuesta no adjuntó copias de los contratos suscritos entre el proponente y el contratista, requisito que se encuentra dispuesto en la agenda número 2 numeral 5.2 párrafo 4. (...)** Si el **PROPONENTE** es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (Proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada. (...) (Negrilla fuera de texto).

Página 59 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Solicitud Expresa: Determinar como NO HABILITADO el proponente toda vez que no están claros los roles desempeñados por el señor Alejandro Ayala en formulación de proyectos y auditoría, así mismo NO OTORGAR CALIFICACIÓN PONDERABLE de acuerdo con los requisitos establecidos y citados anteriormente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. De acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Evaluador del Proceso de Convocatoria Pública No. 023 de 2018, a folio 71 de la propuesta de Ernst & Young, se encuentra copia del contrato de trabajo de personal de dirección, confianza y manejo del señor Óscar Alejandro Ayala León, razón por la cual, se cumple el requisito del numeral 4.3.2 del AP.

Por otro lado, la certificación allegada para este perfil, de manera clara y expresa indica la experiencia por 2 años en formulación de proyectos, frente a un contrato laboral de trabajo a término indefinido.

Observación No. 4 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“El grupo evaluador avaló la experiencia del señor Jose Antonio Paz como Auditor en contratación en temas jurídicos, con base en la auto certificación emitida por Ernst & Young, (folio 110), De igual manera el evaluador tuvo como válida dicha experiencia como ponderable, otorgando el máximo puntaje (25 puntos), **no obstante, el proponente en la propuesta no adjunto copias de los contratos suscritos entre el proponente y el contratista, requisito que se encuentra dispuesto en la agenda numero 2 numeral 5.2 párrafo 4. (...) Si el PROPONENTE es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (Proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada. (...)**”

Solicitud Expresa: NO OTORGAR CALIFICACIÓN PONDERABLE de acuerdo con los requisitos establecidos y citados anteriormente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. De acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Evaluador del Proceso de Convocatoria Pública No. 023 de 2018, a folio 111 de la propuesta de Ernst & Young, se encuentra copia del contrato de trabajo de personal de dirección, confianza y manejo del señor José Antonio Paz Mesías, razón por la cual, se cumple el requisito del numeral 4.3.2 del AP.

Observación No. 5 – Observaciones a la propuesta presentada por Ernst & Young

“El grupo evaluador avaló la experiencia de la señora Jenny Patricia Cardenas como auditor en temas financieros y administrativos, con base en auto certificación emitida por Ernst & Young, (folio 97), sin embargo en esta **no son claras las fechas de inicio y de fin** de los proyectos que participó, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos, consistentes en (...) **4 años en apoyo y revisión financiera de contratos así como procesos administrativos y financieros en patrimonios autónomos (...)**, para ello el numeral 4.3.2 estableció:

(...) 4.3.2. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Lugar de Ejecución.
8. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.
9. Valor total del contrato. (...)

De igual manera el evaluador tuvo como válida dicha experiencia como ponderable, otorgando el máximo puntaje (25 puntos), **no obstante, el proponente en la propuesta no adjunto copias de los contratos suscritos entre el proponente y el contratista, requisito que se encuentra dispuesto en la adenda numero 2 numeral 5.2 párrafo 4. (...)** Si el **PROPONENTE** es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (PropONENTE) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada. (...)

SOLICITUD EXPRESA: Determinar cómo **NO HABILITADO** el proponente toda vez que no son claros los roles desempeñados por la señora Jenny Patricia Cardenas, así mismo **NOTORGAR CALIFICACIÓN PONDERABLE** de acuerdo con los requisitos establecidos y citados anteriormente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. De acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Evaluador del Proceso de Convocatoria Pública No. 023 de 2018, a folio 98 de la propuesta de Ernst & Young, se encuentra copia del contrato de trabajo de personal de dirección, confianza y manejo de la señora Jenny Patricia Cárdenas Rodríguez, razón por la cual, se cumple el requisito del numeral 4.3.2 del AP.

Por otra parte, se le recuerda al observante que mediante Adenda No. 2 del Proceso de Convocatoria Pública No. 023 de 2018, fue modificado el numeral 4.3.3 de AP, en relación con la formación y experiencia de los cuatro (4) perfiles del equipo mínimo de trabajo. Dentro esta modificación, se estipuló que la experiencia para el perfil de auditor en temas financieros y administrativos sería de 4 años en apoyo y revisión financiera de contratos, así como en procesos administrativos y financieros en patrimonios autónomos y/o labores de auditoría y/o revisoría fiscal a patrimonios autónomos.

Por lo anterior, frente al nuevo texto del perfil del auditor en temas financieros y administrativos y una vez adelantada la verificación de la certificación y contrato allegados, se encuentra que existe acreditación de la experiencia solicitada.

Observación No. 6 – Observaciones a la propuesta presentada por Consorcio por Colombia

“Experiencia Habilitante del Proponente:

MINVIENDA (BIRF): *La certificación obrante a folios 387 y 388 de la propuesta, correspondiente al Ministerio de Vivienda, no relaciona en su objeto contractual actividades relacionadas con auditoría integral, ni actividades relacionadas con auditorías contractuales o de adquisiciones, razón por la cual un servicio de auditoría externa de estados financieros, la cual se relaciona en la mencionada certificación, corresponde a funciones de revisoría fiscal por lo cual no puede ser tenida en cuenta para cumplir el requisito habilitante señalado en el numeral 4.3.1.2 “Experiencia Específica del Proponente” del Documento de Análisis Preliminar, la cual expresamente dispone que:*

El PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con (...) experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Página 62 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

LOTERÍA DE MEDELLÍN: La certificación obrante a folio 390 de la propuesta, correspondiente a la Lotería de Medellín, no relaciona en su objeto contractual actividades relacionadas con auditoría integral, ni actividades relacionadas con auditorías contractuales, razón por la cual no se da cumplimiento al requisito habilitante señalado en el numeral 4.3.1.2 “Experiencia Específica del Proponente” del Documento de Análisis Preliminar, la cual expresamente dispone que:

El PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con (...) **experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso (...)** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Solicitud Expresa: Solicitamos calificar al proponente **Consorcio Por Colombia** como **NO HABILITADO**, teniendo en cuenta que el mismo no cumplió con el requisito de experiencia habilitante, tal como se expuso anteriormente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. El proponente ha demostrado a través de sus certificaciones que cumple con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, incluidos en el Análisis Preliminar junto con cada uno de sus anexos complementarios, entre los que se incluye el Anexo No. 13 y las disposiciones en él suscritas, junto con las modificaciones incluidas en la agenda No. 2, que incluye:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El FCP requiere adelantar la auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla en cumplimiento de su objeto establecido en el Decreto 691 de 2017, la cual debe desarrollarse mediante una metodología de trabajo estándar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y demás estándares definidos con fundamento en las normas específicas del FCP, para asegurar la salvaguarda de los recursos asignados; este proceso debe permitir analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.

Para el desarrollo de la actividad requerida son necesarias las siguientes actividades:

- Auditar cifras, volúmenes, procesos, procedimientos, actos, contratos y/o convenios celebrados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz con personas naturales y jurídicas en vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2018, en lo relacionado con el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año de acuerdo con el volumen mencionado líneas arriba.
- Auditar estados financieros del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. (Subrayado fuera de texto).

(...)"

Por ello, los objetos de los contratos aportados por el proponente CONSORCIO POR COLOMBIA incluyen actividades de auditoría en los términos ya explicados.

Observación No. 7 – Observaciones a la propuesta presentada por Amézquita & Cía

“Experiencia Habilitante del Proponente:

UNIVERSIDAD EAN: *La certificación obrante a folio 110 de la propuesta, correspondiente a la Universidad EAN, no relaciona en su objeto contractual actividades relacionadas con auditoría integral, ni actividades relacionadas con auditorías contractuales, correspondiendo a “Outsourcing de Auditoría Interna”, razón por la cual no se da cumplimiento al requisito habilitante señalado en el numeral 4.3.1.2 “Experiencia Específica del Proponente” del Documento de Análisis Preliminar, la cual expresamente dispone que:*

El PROPONENTE deberá acreditar con su propuesta que cuenta con (...) experiencia específica, en auditoría sobre actos, convenios y contratos, relacionada con el objeto del presente proceso (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Solicitud Expresa: *Solicitamos calificar al proponente Amézquita & Cía. como NO HABILITADO, teniendo en cuenta que el mismo no cumplió con el requisito de experiencia habilitante, tal como se expuso anteriormente.”*

Respuesta:

No se acepta la observación. La experiencia específica acreditada con la certificación del contrato 2017-2400, se refiere a la “...Prestación de servicios profesionales de outsourcing de la oficina de AUDITORÍA INTERNA para la Universidad EAN...”, entendiéndose esto, como auditoría sobre actos y procedimientos que tendría relación con el objeto del presente

Página 64 de 66

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Cra. 9 N° 76 – 49 oficina 203, Bogotá D.C.

Teléfono fijo: (57-1) 643 9480

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm.

fcpaz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

proceso. Adicionalmente, tal como se manifestó en la respuesta a las observaciones al análisis preliminar y anexos (observación No. 6), la experiencia específica se puede acreditar independientemente si estas actividades fueron abordadas en diferentes procesos, subprocesos o dependencias de las entidades.

Observación No. 8 – Observaciones a la propuesta presentada por Amézquita & Cía

“Frente a la subsanación de experiencia del Equipo Mínimo:

Frente a la experiencia habilitante del señor Juan Carlos Escobar Quiroga como Auditor en estructuración y formulación de proyectos, la misma no cumple con los requisitos mínimos establecidos: “2 años en formulación de proyectos y 2 años en auditoría”. El proponente en documento de subsanación aportado el 4 de diciembre de 2018, realizó la aclaración de la certificación laboral como auditor y formulador de proyectos de la siguiente manera: (...). Así mismo, en sus funciones como Auditor Senior ha desarrollado formulación de proyectos en clientes como Global Communities – Fiduciaria La Previsora y Organización Internacional para las Migraciones – OIM (...).

Por lo anterior el señor Juan Carlos Escobar Quiroga no cumple con el requisito de dos años en formulación de proyectos, toda vez que no se especifica el tiempo dedicado a la realización de dichas actividades.

Solicitud Expresa: Solicitamos calificar al proponente **Amézquita & Cía.** como **NO HABILITADO**, teniendo en cuenta que el mismo no cumplió con el requisito de experiencia habilitante, tal como se expuso anteriormente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. El proponente sí aportó aclaración en la que se acredita que, se desempeñó como Auditor Senior desarrollando dentro de sus funciones la formulación de proyectos, desde el 04/02/2009 hasta la fecha de expedición de la certificación inicial, esto es, 28/11/2018.

Observación No. 9 – Observaciones a la propuesta presentada por JAHV Mcgregor:

“Frente a la experiencia habilitante del señor Jose Daniel Gonzalez Camargo como Auditor en estructuración y formulación de proyectos, la misma no cumple con los requisitos mínimos establecidos: 2 años en formulación de proyectos y 2 años en auditoría. El proponente en documento de subsanación aportado el 4 de diciembre de 2018, realizó la

aclaración de la certificación laboral como auditor y formulador de proyectos de la siguiente manera:

- “Desde la fecha de ingreso a la compañía 25 de noviembre de 2015 hasta el 25 de noviembre de 2017 “Ha apoyado a la firma en la estructuración y formulación de proyectos de tecnología y metodologías para la ejecución de contratos”
- “Por otro lado desde el 26 de noviembre de 2017 a la fecha (4 de diciembre de 2018) “ha sido responsable de coordinar, programar, planear, dirigir y supervisar el trabajo de las auditorías de sistemas y de los auditores de sistemas.”

Por lo anterior el señor Jose Daniel Gonzalez Camargo no cumple con el requisito de dos años en auditoría.

De igual manera la experiencia aportada en la compañía COOPEDAC, se observa que en las funciones como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS no se relacionan actividades de auditoría.

Solicitud Expresa: Solicitamos calificar al proponente **JAHV McGregor** como **NO HABILITADO**, teniendo en cuenta que el mismo no cumplió con el requisito de experiencia habilitante, tal como se expuso anteriormente.”

Respuesta:

No se acepta la observación. Lo anterior, dado que según lo indicado en la certificación expedida por JAHV Mc GREGOR S.A.S., que obra en los folios 185 y 186 y en el documento de subsanación enviado mediante correo electrónico el día 05 de diciembre de 2018, el sr. José Daniel González es responsable de Coordinar, Programar, Planear, Dirigir y Supervisar el trabajo de las Auditorías de Sistemas y los Auditores de Sistemas, desde el día 26 de noviembre a la fecha, lo cual corresponde a experiencia de un año en auditoría.

Adicionalmente, el proponente anexa otra certificación para el Auditor en Estructuración y Formulación de Proyectos, que obra en el folio 187, expedida por la Cooperativa Multiactiva de la Aviación Civil Colombiana - COOPEDAC, como Director del Departamento de Sistemas, desde el 01 de octubre de 1998 hasta el 13 de febrero de 2011, donde se evidencia que el señor González desempeña funciones como Auditor ISO 9001, por lo tanto, el proponente cumple con las condiciones establecidas.